

Calendario para el proceso de Refrendo 2026 - 2027

Etapa	Actividad	Período
1. Solicitud de admisión al proceso	Las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán entregar al Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios (DIRE) de la Dirección del Servicio Profesional (DSP) la solicitud de admisión al proceso de refrendo.	Del 3 al 7 de noviembre de 2025
2. Emisión de respuesta y hoja de pago	La DSP por medio del DIRE notificará a la IES por oficio la admisión al proceso de refrendo y entregará la hoja de pago correspondiente al concepto de estudio y análisis de refrendo por cada plan de estudios solicitado.	Del 24 de noviembre al 18 de diciembre de 2025
3. Entrega de comprobante de pago y documentación	Las IES deberán presentar ante el DIRE el comprobante de pago y la documentación completa indicada en la <i>Guía para el Refrendo de Planes de Estudio de Tipo Superior</i> .	Del 7 al 30 de enero de 2026
4. Revisión y formalización	El DIRE llevará a cabo la revisión técnica y académica de los planes de estudio admitidos y sujetos al proceso de Refrendo. A la conclusión de esta etapa el DIRE entregará el plan de estudios a la IES para el proceso de registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP).	Del 7 de enero al 26 de marzo de 2026
5. Validación profesional	La IES proporcionará al Departamento de Validación Profesional (DVP) de la DSP el plan de estudios sujeto a Refrendo, así como los requisitos establecidos por el DVP, para llevar a cabo el proceso de registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP). Para la presentación de esta documentación ante el departamento de Validación Profesional la IES tendrá hasta 60 días hábiles.	De 5 a 60 días después de recibir la formalización por parte de la DSP.
6. Entrega del ejemplar empastado	Una vez que el plan de estudios quede debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones (DGP) la IES deberá entregar al DIRE dos ejemplares encuadernados; donde un empastado será su resguardo ante esta dependencia y el otro ejemplar de la IES.	Posterior a la confirmación oficial de registro

NOTAS:

- Se recomienda revisar detenidamente la Guía para el Refrendo de Planes de Estudio de Tipo Superior, donde se detallan los requisitos, formatos y procedimientos correspondientes a cada etapa del proceso.
- Las Instituciones que no entreguen la documentación solicitada y en el tiempo establecido por el departamento de Validación Profesional, de acuerdo con la etapa 4 del presente calendario; deberá de realizar un proceso de incorporación del plan de estudio en la convocatoria próxima.
- Todos los planes de estudio participantes deberán concluir su proceso de formalización y contar con la autorización emitida por la Subsecretaría de Educación Superior antes de llevar a cabo el registro de alumnos de nuevo ingreso para el ciclo escolar 2026-2027.